

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

9969 *Real Decreto 481/2022, de 14 de junio, por el que se declara el Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece en su artículo 11.2, letra c), que corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El artículo 12 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, regula el procedimiento de declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, señalando que el mismo se iniciará de oficio por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de una o más comunidades autónomas o por petición motivada de persona física o jurídica.

De acuerdo con ello, por Resolución de 3 de enero de 2022 de la Dirección General de Bellas Artes (BOE de 5 de enero) se acordó la incoación del expediente de declaración del Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, disponiéndose además la apertura de un período de información pública. Con carácter previo a dicha resolución, se recabaron los correspondientes informes del Consejo de Patrimonio Histórico y de las Universidades de Murcia y Navarra como instituciones consultivas en la materia. Asimismo, se sometió el expediente a informe de las comunidades autónomas y de las ciudades con estatuto de autonomía.

Posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.4 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concedió en tiempo y forma el trámite de audiencia.

En virtud del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte la competencia en materia de patrimonio histórico español.

Por todo ello, una vez finalizada la tramitación administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

Se declara el Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 2. *Descripción.*

La acción de montar el Belén es una tradición de religiosidad popular que tuvo su origen en la Europa Medieval y que consiste en construir una escenografía formada por escenario y figuras sistematizables que se arman o montan cíclicamente coincidiendo con la época de Navidad y que evoca, directa o indirectamente, pasajes relacionados con el nacimiento de Jesús. Se trata, por lo general, de construcciones efímeras y estacionales, de un pequeño

universo reducido, que alberga personas, animales y casas. Hoy en día, el Belén trasciende lo estrictamente religioso para encuadrarse en una dimensión más amplia, la cultural, convirtiéndose en un hecho sociológico.

El Belenismo comprende tanto al arte de fabricar las figuras del Belén a través de sus artesanos, como al colectivo especializado en armar o montar el Belén, empleando ciertos conocimientos y destrezas, en un proceso en el que se aplican técnicas y prácticas tradicionales y actuales, transmitiendo al espectador sensaciones emocionales y simbólicas.

Esta manifestación forma parte de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial, pues está interiorizada en los individuos y en los grupos humanos como parte de su identidad, remitiendo a la biografía individual y colectiva. Es un patrimonio vivo y dinámico, experimentado y rememorado en tiempo presente, y preservado tradicionalmente por las comunidades que lo han transmitido a lo largo del tiempo y lo han ido recreando de forma intergeneracional.

Dentro de los valores culturales que aporta el Belenismo cabe destacar el de compartir una identidad colectiva presente en todas las regiones españolas, su contribución a la transmisión de conocimiento de la cultura popular mostrando oficios tradicionales y modos de vida a veces ya desaparecidos, la preservación de oficios artesanales especializados y su dimensión económica y productiva, la riqueza de sus bienes muebles asociados, la transmisión y recreación a través de su práctica de conocimientos, habilidades y destrezas, su estrecha relación con la tradición oral, narrativa y musical, la importancia del asociacionismo en torno a esta manifestación y su proyección internacional.

La declaración del Belenismo como Manifestación Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial contribuirá a revalorizar estos oficios artesanales y a potenciar los usos de la tradición.

Artículo 3. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria de la manifestación a que se refiere el presente real decreto consta en la documentación obrante en el expediente.

Artículo 4. *Publicidad.*

La Declaración de Manifestación Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 14 de junio de 2022.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura y Deporte,
MIQUEL OCTAVI ICETA I LLORENS